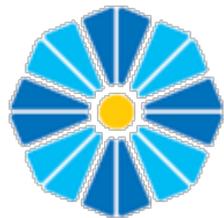


DIRECCION DE LICENCIAS AL PERSONAL

DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL



ANAC | Administración Nacional
de Aviación Civil



Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC)

PARTES RELATIVAS A LICENCIAS AL PERSONAL

TEMARIO:

SERIE 60 – LICENCIAS DEL PERSONAL AERONÁUTICO

- ✓PARTE 61 - LICENCIAS PARA PILOTOS
- ✓PARTE 63 - LICENCIAS MIEMBROS TRIPULACIÓN DE VUELO EXCEPTO PILOTOS
- ✓PARTE 65 - PERSONAL AERONÁUTICO - EXCEPTO TRIPULACIÓN VUELO
- ✓PARTE 67 - CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO

SERIE 140 – CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

- ✓PARTE 141 - “CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL”
- ✓PARTE 142 - “CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AERONAUTICO CIVIL”
- ✓PARTE 147 - “CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MECÁNICOS AERONÁUTICOS”

✓ **PARTE 120:**

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL PERSONAL AERONÁUTICO

NORMAS RELATIVAS A LICENCIAS AL PERSONAL

| DENOMINACION | ETAPA ADOPCIÓN A LAR | APLICACIÓN |
|---|--|---------------|
| RAAC Parte 61 - LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES | Proyecto terminado Para publicación a consulta | Fines de 2016 |
| RAAC Parte 63 - LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE COMPETENCIA PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO - EXCEPTO PILOTOS | Proyecto terminado Para publicación a consulta | Fines de 2016 |
| RAAC Parte 65 - LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL AERONÁUTICO - EXCEPTO MIEMBROS TRIPULACIÓN VUELO | Proyecto terminado Para publicación a consulta | Fines de 2016 |
| RAAC Parte 67 – Normas para el otorgamiento del CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO | Proyecto terminado Para publicación a consulta | Fines de 2016 |
| RAAC Parte 120 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL PERSONAL AERONÁUTICO | Proyecto terminado Se realizó consulta pública Comentarios bajo análisis | Fines de 2016 |
| RAAC Parte 141 (NUEVA PARTE) CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL | Parte aprobada | VIGENTE |
| RAAC Parte 142 (NUEVA PARTE) Centros Entrenamiento Aeronáutica Civil | Parte aprobada | VIGENTE |
| RAAC Parte 147 (NUEVA PARTE) Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil -Mecánicos Aeronáuticos | Parte aprobada | VIGENTE |

PARTE 61

LICENCIAS, CERTIFICADO DE COMPETENCIA Y HABILITACIONES PARA PILOTO

- ✓ Se mantienen las licencias y habilitaciones actualmente en vigencia.
- ✓ Se establece un control cada 24 meses para todos los pilotos que deberá ser realizado por un Instructor de Vuelo habilitado en la categoría, clase y tipo de aeronave.
- ✓ Se establece un requisito de “experiencia reciente” para todas las categorías de licencias de piloto.
- ✓ Piloto Privado: puede acreditarse hasta 5 horas de ETVI como parte de las 40 del curso.
- ✓ Como parte de la experiencia de Vuelo Solo el alumno debe completar una travesía.
- ✓ Los instructores de vuelo podrán impartir instrucción en ETVI sin necesidad de contar con el Certificado de Competencia de Instructor de ETVI.
- ✓ El formato de Libro de Vuelo propuesto es similar al “log book” americano.

| DATE | AIRCRAFT TYPE | AIRCRAFT IDENT | ROUTE OF FLIGHT | | NR INST. APP. | REMARKS AND ENDORSEMENTS | NR T/O | NR LDG | AIRCRAFT CATEGORY | |
|------|---------------|----------------|-----------------|----|---------------|--------------------------|--------|--------|--------------------|-------------------|
| | | | FROM | TO | | | | | SINGLE-ENGINE LAND | MULTI-ENGINE LAND |
| | | | | | | | | | | |

| AND CLASS | CONDITIONS OF FLIGHT | | | | FLIGHT SIMULATOR | TYPE OF PILOTING TIME | | | | TOTAL DURATION OF FLIGHT |
|-----------|----------------------|-------------------|-----------------------------|----------------------|------------------|-----------------------|---------------|-------------------------------|--|--------------------------|
| | NIGHT | ACTUAL INSTRUMENT | SIMULATED INSTRUMENT (HOOD) | AS FLIGHT INSTRUCTOR | | CROSS COUNTRY | DUAL RECEIVED | PILOT IN COMMAND (INCL. SOLO) | | |
| | | | | | | | | | | |



- ✓ *El cambio mas significativo de esta Parte es la inclusión de la Parte 64.*
- ✓ *En consecuencia su nombre será “Licencias y Certificados de Competencia” para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos, ya que incluirá el **Certificado de Competencia de TCP.***



- ✓ *A diferencia del LAR se mantienen las Licencias de MMA y MERA*
- ✓ *Se podrá acreditar experiencia obtenida en instrucción reconocida.*

Regulaciones Argentinas de Aviación Civil

PARTE 67

Normas para el otorgamiento del CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO



Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC)

PARTE 67 - SUBPARTE A

CAMBIOS

- ***DEFINICIONES: AME – ME – CMAE***
- ***EMISION DEL CMA: Certificado***
- ***CLASES DE CMA***
- ***INSTANCIAS DE APELACION***

RAAC Parte 67

| Antes 2012 | Oct.2012- Abr.2015 | Hoy | A futuro |
|---|--|--|--|
| Calificación de exam.psico-físicos Médicos exam. de gabinetes militares | Calificación de CMA 1° inst. AMEs (ext) 2° inst. ME (ANAC) | Calificación de CMA Única inst. AMEs (externos) | Calificación de CMA Única inst. AMEs (externos) |
| Instancias de apelación Comité INMAE | CAD (ANAC) | CAD (ANAC) | JM (ANAC) |
| Director INMAE | JM (ANAC) | JM (ANAC) | ----- |

Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC)

PARTE 67 - SUBPARTE B, C, D y E

Examen médico:

- ✓ Neurología: EEG.
- ✓ Imágenes: Rx tórax.
- ✓ Metabolismo, nutrición y endocrinología: obesidad mórbida, dislipemias severas.
- ✓ Urología.

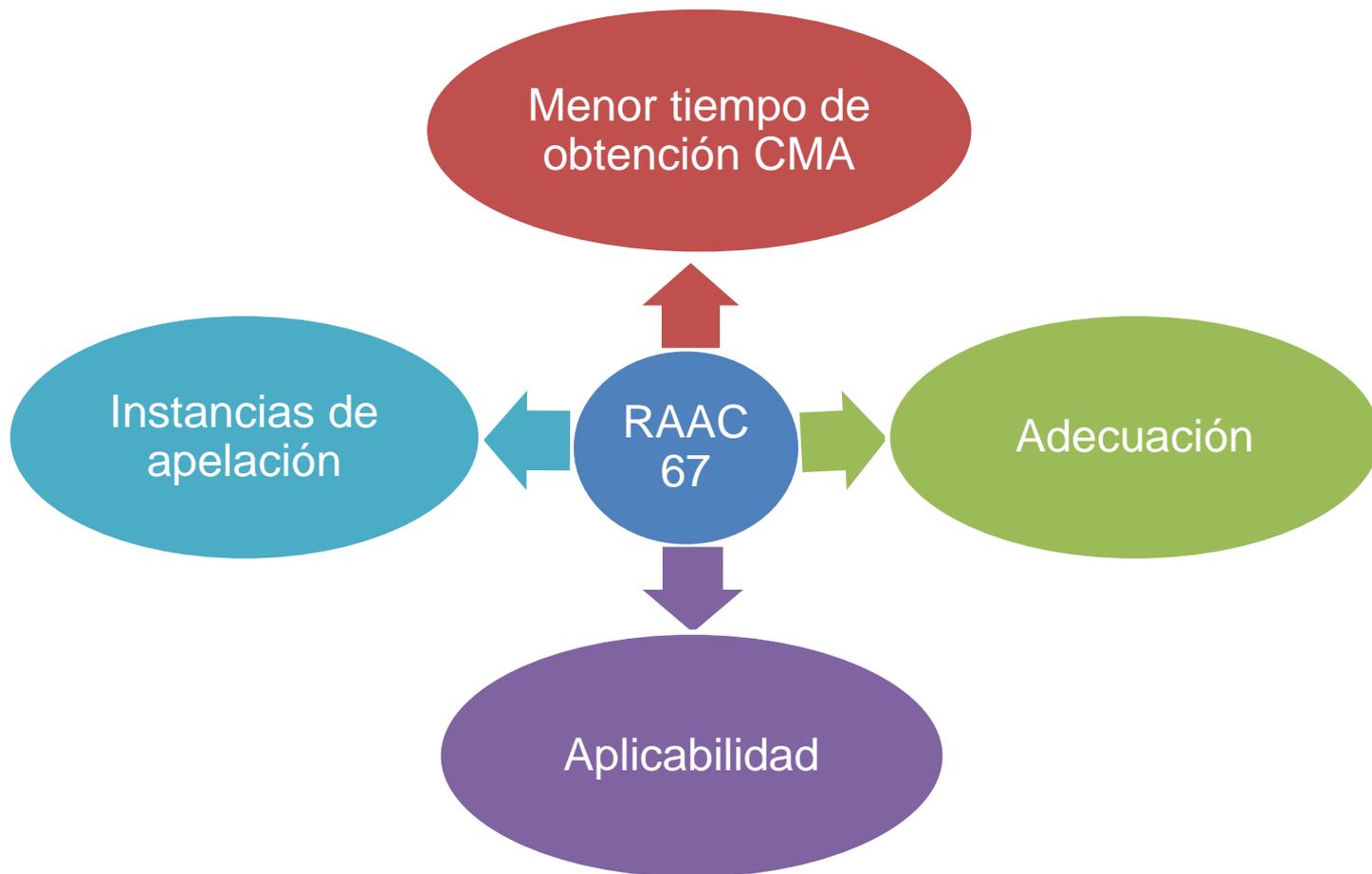
Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC)

PARTE 67 - SUBPARTE B, C, D y E

Examen médico:

- ✓ Salud mental.
- ✓ Estudios complementarios.
- ✓ ORL.

RAAC Parte 67 - Beneficios de adopción



PROYECTO RAAC Parte 120

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL PERSONAL AERONÁUTICO

PROYECTO RAAC Parte 120

OBJETIVOS:

A - REDUCIR LOS RIESGOS EN LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

B - CONTENCIÓN INTEGRAL Y MULTISECTORIAL PARA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DEL USUARIO AERONÁUTICO.

PROYECTO RAAC Parte 120

A QUIÉN ESTÁ ORIENTADO...

A - AL PERSONAL DE EXPLOTADORES BAJO NORMA 121 Y 135,

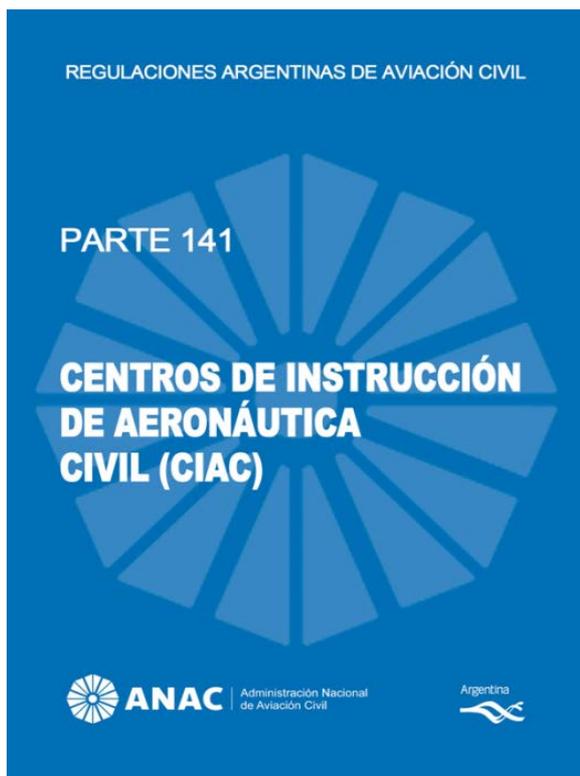
B - Y TODO PERSONAL QUE REALIZA “*FUNCIONES SENSIBLES PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL*”.

PROYECTO RAAC Parte 120

MODALIDAD

“PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”

PARTES 141 142 y 147 (NUEVAS)



VIGENCIA: DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2015

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE AVIACIÓN CIVIL

ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN AERONÁUTICA
ARGENTINA AL MARCO NORMATIVO REGIONAL
Buenos Aires, agosto 6 del 2015



PARTES 141 142 y 147 (NUEVAS)

| SUJETO | RÉGIMEN ACTUAL | NUEVO RÉGIMEN |
|--|---------------------------------|---|
| ESCUELAS TEÓRICAS (EIPAS) CENTROS INSTRUCCIÓN MECÁNICOS | DISP. N° 162/01 (ex - CRA) | PARTE 141 Y 147 CENTROS DE INSTRUCCIÓN (CIAC) |
| ESCUELAS PRÁCTICAS DE VUELO Y OTRAS | DISP. N° 116/2001 (ex - CRA) | PARTE 141 CENTROS DE INSTRUCCIÓN (CIAC) |
| CENTROS DE CAPACITACIÓN AERONÁUTICA | DISP. N° 09/99 (ex - CRA) | PARTE 142 CENTROS DE ENTRENAMIENTO (CEAC) |

PARTES 141 142 y 147 (NUEVAS)

PLAZO DE ADECUACIÓN: 12 MESES (A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL 2015)

¿Para Quienes?

**Centros de Capacitación Aeronáutica
(Disp. Ex CRA N° 09/99)**

**Escuelas de Instrucción y
Perfeccionamiento Aeronáutico (EIPA'S)
y Centros de Instrucción de Mecánicos
(Disp. Ex CRA N° 162/01)**

**Escuelas de Enseñanza Práctica
de Vuelo y otras
(Disp. Ex CRA N° 116/01)**

¿Para Qué?

**Cumplimiento de los Requisitos
establecidos en las
Partes 141, 142 o 147**

PARTES 141 142 y 147 (NUEVAS)

PLAZO DE ADECUACIÓN: 12 MESES (A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL 2015)

¿Que pasará el 1° de junio de 2016?

**VENCIMIENTO DEL PLAZO
DE ADECUACIÓN AL
NUEVO RÉGIMEN**

**FISCALIZACIÓN
DE LA ANAC**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE AVIACIÓN CIVIL

ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN AERONÁUTICA
ARGENTINA AL MARCO NORMATIVO REGIONAL
Buenos Aires, agosto 6 del 2015



PARTES 141 142 y 147 (NUEVAS)

PARTE 141

CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL (CIAC)

Tres tipos:

Tipo 1:

Instrucción Teórica

Tipo 2:

Instrucción Práctica de Vuelo

Tipo 3:

Instrucción Teórica y Práctica de Vuelo

CARACTERÍSTICAS SALIENTES DEL NUEVO RÉGIMEN (COMUNES)

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN:

Debe contar con una estructura de dirección que permita garantizar el mantenimiento de un alto grado de calidad de instrucción.

CARACTERÍSTICAS SALIENTES DEL NUEVO RÉGIMEN (COMUNES)

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD:

Debe contar con un sistema de garantía de calidad que garantice las condiciones de instrucción requerida, y el cumplimiento de los estándares de certificación.

CARACTERÍSTICAS SALIENTES DEL NUEVO RÉGIMEN (COMUNES)

RECONOCIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y DE EXPERIENCIA PREVIAS:

Posibilidad de otorgar créditos a un estudiante sobre los requisitos del currículo del curso de instrucción reconocida, tomando en consideración el conocimiento y experiencia previa del solicitante, con la aprobación de un examen de conocimientos y una verificación de competencia conducido por el CIAC que lo recibe.

CARACTERÍSTICAS SALIENTES DEL NUEVO RÉGIMEN (COMUNES)

CAPACITACIÓN INICIAL Y RECURRENTE DE LOS INSTRUCTORES:

El CIAC garantizará que todos instructores reciban instrucción inicial y realicen una recurrencia periódica cada veinticuatro meses (24) meses como mínimo.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

MANUAL DE INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS (MIP)

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- ✓ NOMBRE CIAC O CEAC
- ✓ INSTALACIONES
- ✓ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CIAC O CEAC (GERENTE RESPONSABLE)
- ✓ PERSONAL DE INSTRUCTORES
- ✓ PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN (SISTEMA DE EVALUACIÓN)
- ✓ AERONAVES (EN CASO DE CIAC TIPO 2 O TIPO 3)
- ✓ AYUDAS A LA INSTRUCCIÓN Y EQUIPOS DE SIMULACIÓN
- ✓ SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
- ✓ IMPLEMENTACIÓN DE UN SMS

Proceso de Certificación de un CIAC o CEAC

Fases del Proceso

- 1) PRE- SOLICITUD.
 - 2) SOLICITUD FORMAL.
 - 3) EVALUACION DE LA DOCUMENTACION
-
- 1) INSPECCION Y DEMOSTRACION
 - 2) CERTIFICACION Y VIGILANCIA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

MANUAL PARA LA CERTIFICACION DE CIAC/CEAC

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO Y/O MODIFICACIONES

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Preguntas o dudas?

CONTACTOS:

- DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL: dlp@anac.gov.ar
Director - Dr. Marcelo V. Daniel SORIANO
- DEPARTAMENTO CONTROL EDUCATIVO: dtocontroleducativo@anac.gov.ar
Jefe - Sr. Marcelo R. DELSASTRE (mdelsastre@anac.gov.ar)
- DEPARTAMENTO EVALUACIÓN MÉDICA:
Jefe - Dra. Rossana GOETTE (rgoette@anac.gov.ar)
Dr. Alejandro MESSI (amessi@anac.gov.ar)
- DEPARTAMENTO NORMAS DE LICENCIAS AL PERSONAL:
Jefe - Dra. Maria Natalia VILARIÑO - (nvilarino@anac.gov.ar)